

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Referencia: 54-518-31-84-001-2022-00028-00  
Demandante: José Joaquín Jaimes Flórez  
Demandada: Julieth Rocio Jaimes Flórez  
Referencia: Exoneración de Alimentos.

Téngase por notificada a la parte demandada quien no recorrió la demanda.

De conformidad con el numeral 6 de Art 397 del C.G.P., se procede a fijar fecha para la audiencia de que trata el Art. (s) 372y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para lo cual se fija el día ocho (8) de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m.

Se decretan las siguientes pruebas para ser aprobadas en audiencia:

1. Parte Demandante:

- Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.
- Interrogatorio de Parte: Óigase a Julieth Rocio Jaimes Flórez.
- Declaración de Parte: Óigase a José Joaquín Jaimes Flórez.

2. De Oficio:

Ordenar a secretaría que informe las actuaciones relevantes adelantadas en el proceso de radicación abreviada 2019-00090, allegando copia de la última decisión proferida por el despacho respeto de la deuda ejecutada. Para lo cual se le concede un término de tres días.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones de ley, advirtiéndoseles que la audiencia se realizara de manera virtual, para lo cual oportunamente se les enviara el link para su asistencia. Adviértaseles que, en caso de tener problemas para conexión, deberán asistir presencialmente a la sede judicial.

La Juez,

Notifíquese  
  
Lilliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 24 de octubre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 045 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval  
Secretaría